



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 036 -2025/MDA

Ascension, 20 de febrero de 2025.

VISTO:

El Proveído N° 357 de Gerencia Municipal de fecha 18 de febrero de 2025, Informe N° 052-2025/GDE/MDA-HVCA de fecha 17 de febrero de 2025, Informe N° 0080-2025-DPyP-MDA/HVCA de fecha 14 de febrero de 2025, Informe N° 046-2025/GDE/MDA-HVCA de fecha 12 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo N° 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Por su parte el numeral 20 del artículo 20 de la misma Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son facultades del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal", texto concordado con el artículo 27° y el último párrafo del artículo 39° de la misma ley, donde señala que: "la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde; y que las gerencias municipales resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente";

Que, mediante la N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el ARTÍCULO VI señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo señala que: "La promoción turística se realiza de acuerdo con las políticas sectoriales en materia de turismo y comprende la implementación y desarrollo de los planes estratégicos de turismo dentro de las políticas sectoriales, así como la formulación, aprobación y ejecución de planes y estrategias institucionales de promoción del país como destino turístico, tanto para el turismo interno como receptivo";

Que, mediante Informe N° 052-2025-GDE/MDA-HVCA de fecha 17 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PROMOCION DE LA ARTESANIA EN EL DISTRITO DE ASCENSION", el cual tiene como objetivo mejorar la promoción y desarrollo de la artesanía en el Distrito de Ascension, el mencionado plan fue remitido mediante Informe N° 046-2025/GDE/MDA-HVCA, y cuenta con Opinión de Disponibilidad de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/. 9, 250.00 (Nueve mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), otorgado mediante Informe N° 0080-2025-DPyP-MDA/HVCA.

Por consiguiente, se tiene el Proveído N° 357 de Gerencia Municipal de fecha 18 de febrero de 2025, el cual proveye proyectar acto resolutivo en referencia al Informe N° 052-2025-GDE/MDA-HVCA, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Económico solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PROMOCION DE LA ARTESANIA EN EL DISTRITO DE ASCENSION".

Estando a las consideraciones expuestas, con la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Alcaldía N° 017-2025/MDA de fecha 28 de agosto de 2024, el titular de la entidad delega a Gerencia Municipal en materia administrativa en el literal f) Aprobar Planes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PROMOCION DE LA ARTESANIA EN EL DISTRITO DE ASCENSION", por el monto de S/. 9, 250.00 (Nueve mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) el cual forma parte adjunta de la presente resolución en siete (07) folios.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y la interesada para los fines pertinente, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
G.M.
GDE
INFORMÁTICA.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

Mg. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán
GERENTE MUNICIPAL